



MIGUELTURRA2021/001266

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

De conformidad con lo previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza arriba referenciado, se procede a sustanciar una consulta pública, en la que se recogerá la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en relación a:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, en el plazo de **20 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en la web municipal**, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Regular la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de personas, bienes y de otros animales, en el marco de lo establecido por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, que la desarrolla.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	El creciente aumento de animales potencialmente peligrosos por parte de la ciudadanía aconseja contar con una normativa municipal que regule esta

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



MIGUETURRA2021/001266

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

	materia teniendo en cuenta las características propias del municipio de Miguelturra.
Objetivo de la norma	El objetivo principal de la norma es establecer un régimen jurídico aplicable en el término municipal de Miguelturra, para la protección, bienestar y la tenencia responsable de los animales. Definir los deberes que deben asumir los propietarios de los animales a fin de garantizar una tenencia responsable y cívica de los mismos.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	No hay alternativas dado que se trata de una Ordenanza de nueva creación.

LA ALCALDIA

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.